

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 07 de abril de 2022

Radicado No. 2016-00008

Conforme a lo solicitado en memorial visible a folio 439 del expediente, se dispone que por secretaría se oficie a la Cárcel Distrital de Bogotá, para que nos preste la colaboración en el sentido de que el demandante Guillermo Garavito Alcina, pueda asistir en forma virtual a la audiencia que se celebrara a la hora de las 9:00 am del día 13 de mayo de 2022.

Para tal efecto, comuníquesele que la vista pública se celebrara a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Por lo tanto, y una vez se obtenga respuesta de la citada entidad, secretaría si es del caso, proceda a remitir el link de acceso a la dirección del correo reportada.

Por otro lado, se decreta la inscripción de la demanda sobre vehículo de placas TFR441, de propiedad de LEASING BOLIVAR S.A. Oficiese.

Por último, se concede el amparo de pobreza solicitado por los demandantes a que hace alusión los memoriales visibles a folios 450 a 451 del plenario, por cuanto la solicitud se ajusta a lo previsto en el artículo 152 del CGP. Téngase en cuenta que sigue actuado el mismo apoderado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ